

Acuerdo urgente 02

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
SOBRE EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS
MUNICIPALES (PCEM) 2024-2026: ADMISIÓN E INADMISIÓN DE SOLICITUDES
DE ADHESIÓN AL PLAN. (004/2024-PFP)**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1APIa05p9OPEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:53:46 / 00:56:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA :

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZWNiZjVjZTktNGExMC00YjY1LWE4NDgtMTAzOTkwOGYyZjM3>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Popular de esta Diputación, de fecha 9 de junio de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 7 adoptado por el Pleno en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, aprobó el Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026 y las bases reguladoras del mismo, dotado con unos recursos económicos de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=IIS3ZDFUp1925SmQZdvIRw==>).

En el citado acuerdo, se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 21 de enero de 2025 (anuncio accesible en la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/91ce5e2bd0967392c1256a0e003d1007/FBC794C672B7CD4C1258BE800371EF0>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizó el 21 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.1 de las reguladoras del plan.

Por acuerdo nº 18, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión del día 7 de mayo de 2025, se modifican las bases reguladoras del Plan.

URL acuerdo nº 18: <https://ov.dipalme.org/csv?id=VfSnfxtYlnOrLJxxE9BOA==>.

URL nuevas bases: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACbRq9RwJbhHpz8uWnRPQA%3D%3D>.

Tras esta modificación, y conforme a la base 12.3.C) de las reguladoras del Plan, los Ayuntamientos que soliciten su adhesión al bloque III solo deberán aportar solicitud de adhesión al plan (anexo I) y memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden realizar (anexo II).

La asistencia económica máxima de la Diputación Provincial para cada actuación de este bloque III será de 10.000 euros (base 6.1. Bloque III), que se pagará al beneficiario en

el momento de concesión de la asistencia. Conforme a la citada base 6.1. Bloque III, esta asistencia económica se materializará mediante transferencia de capital (Capítulo 7 del presupuesto general) a favor de los Ayuntamientos beneficiarios.

Podrá ser solicitado, exclusivamente, por municipios/ELA de menos de 1.000 habitantes, y deberá aportar una memoria descriptiva de la/s actuación/es que pretenden realizar en el cementerio. Memoria que ha de ser objeto de informe de este Servicio Técnico a fin de acreditar que la actuación se ajusta a los objetivos del Plan y que es viable técnica y económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de adhesión al Plan, han presentado instancias, dentro del plazo habilitado al efecto, los siguientes Ayuntamientos:

BLOQUE I

AYUNTAMIENTOS	SOLICITUD	F. ENTRADA	Nº REGISTRO
ABRUCENA	Solicitud	21/03/2025	23.537
ALHABIA	Solicitud	20/02/2025	13.630
ALHAMA DE ALMERÍA	Solicitud	17/03/2025	21.333
BALANEGRA	Solicitud	07/03/2025	17.830
CASTRO DE FILABRES	Solicitud	21/03/2025	23.602
ENIX	Solicitud	21/03/2025	23.557

BLOQUE II

AYUNTAMIENTO	SOLICITUD	F. ENTRADA	Nº REGISTRO
ABLA	Solicitud	20/03/2025	22.826
ARBOLEAS	Solicitud	26/02/2025	15.191
BENAHADUX	Solicitud	13/02/2025	11.529
CHIRIVEL	Solicitud	17/03/2025	21.181
DALÍAS	Solicitud	20/03/2025	22.854
FINES	Solicitud	19/03/2025	22.132
FIÑANA	Solicitud	18/03/2025	22.002
GÁDOR	Solicitud	21/02/2025	13.973
GÉRGAL	Solicitud	21/03/2025	23.697
LOS GALLARDOS	Solicitud	20/03/2025	22.900
LAUJAR DE ANDARAX	Solicitud	20/03/2025	22.781
LUBRÍN	Solicitud	21/02/2025	14.123
MARÍA	Solicitud	12/03/2025	19.605
PURCHENA	Solicitud	18/03/2025	21.767
RIOJA	Solicitud	17/03/2025	21.011
SERÓN	Solicitud	04/02/2025	8.124
SORBAS	Solicitud	20/03/2025	23.120
TABERNAS	Solicitud	04/02/2025	7.967
TÍJOLA	Solicitud	20/03/2025	22.992
TURRE	Solicitud	12/03/2025	19.607
ZURGENA	Solicitud	17/03/2025	21.012

BLOQUE III

AYUNTAMIENTO	SOLICITUD	F. ENTRADA	Nº REGISTRO
ALBANCHEZ	Solicitud	17/03/2025	21.102
ALBOLODUY	Solicitud	27/02/2025	15.714
ALCOLEA	Solicitud	14/02/2025	11.874
ALCÓNTAR	Solicitud	18/03/2025	21.818
ALCUDIA DE MONTEAGUD	Solicitud	18/03/2025	21.995
ALICÚN	Solicitud	20/03/2025	23.088
ALMÓCITA	Solicitud	26/02/2025	15.189
ALSODUX	Solicitud	22/03/2025	25.015
ARMUDA DE ALMANZORA	Solicitud	11/03/2025	18.949
BACARES	Solicitud	24/01/2025	5.923
BAYÁRCAL	Solicitud	13/02/2025	11.262
BAYARQUE	Solicitud	14/03/2025	20.917
BEDAR	Solicitud	05/03/2025	17.064
BEIRES	Solicitud	19/03/2025	22.114
BENITAGLA	Solicitud	14/03/2025	20.540
BENIZALÓN	Solicitud	06/03/2025	17.702
BENTARIQUE	Solicitud	21/03/2025	23.608
CHERCOS	Solicitud	19/03/2025	22.617
CÓBDAR	Solicitud	21/03/2025	23.522
E.L.A. FUENTE VITORIA	Solicitud	19/03/2025	22.217
FELIX	Solicitud	20/03/2025	23.123
FONDÓN	Solicitud	14/03/2025	20.682
HUÉCIJA	Solicitud	20/03/2025	22.711
ÍLLAR	Solicitud	20/03/2025	23.004
INSTINCIÓN	Solicitud	21/03/2025	23.606
LAROYA	Solicitud	12/03/2025	19.344
LAS TRES VILLAS	Solicitud	21/03/2025	23.699
LÍJAR	Solicitud	13/03/2025	20.266
LUCAINENA DE LAS TORRES	Solicitud	10/03/2025	18.448
LÚCAR	Solicitud	20/03/2025	23.022
NACIMIENTO	Solicitud	07/03/2025	17.794
OHANES	Solicitud	20/03/2025	23.169
PADULES	Solicitud	18/03/2025	21.697
PARTALOA	Solicitud	12/03/2025	19.455
PATERNA DEL RÍO	Solicitud	07/02/2025	9.153
	Mejora solicitud	11/02/2025	10.557
RÁGOL	Solicitud	21/03/2025	23.696
SANTA CRUZ DE MARCHENA	Solicitud	21/03/2025	23.613
SENÉS	Solicitud	20/03/2025	23.030
SIERRO	Solicitud	14/02/2025	11.795
SOMONTÍN	Solicitud	20/03/2025	23.055
SUFLÍ	Solicitud	10/02/2025	9.543
TABERNO	Solicitud	10/03/2025	18.634
TAHAL	Solicitud	05/03/2025	17.300

TERQUE	Solicitud	21/03/2025	23.693
TURRILLAS	Solicitud	17/03/2025	21.205
ULEILA DEL CAMPO	Solicitud	24/01/2025	5.923
URRÁCAL	Solicitud	18/03/2025	21.978
VELEFIQUE	Solicitud	17/03/2025	21.076

Así mismo, presenta solicitud de adhesión al bloque II del Plan el Ayuntamiento de Vélez Blanco, con fecha de registro de entrada en esta Diputación Provincial el 1 de abril de 2025 (nº de asiento: 27.150), trámite realizado fuera del plazo establecido y omitiendo el procedimiento específico por la base 13.A) de las reguladoras del plan. Procediendo, por tanto, previa audiencia, la inadmisión de su solicitud conforme a la base 13.D) de las reguladoras del Plan.

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junta a las misma, observándose que algunas solicitudes no incorporan la documentación exigida, o no la aportan, en los términos demandados por las bases reguladoras del plan y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

A tal efecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la LPAC, mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, de fecha 7 de abril de 2025, se requiere a las Entidades solicitantes para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsanen las deficiencias o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases reguladoras del PCEM 2024-206. Así mismo, y a tenor del art. 82 de la citada Ley, se concede trámite de audiencia, previa a la inadmisión, al Ayuntamiento de Vélez Blanco:

- URL publicación:

<https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/tablonarchivadop.nsf/d9219f531d4b523ec1256de30046062e/C1257E3C003D5B20C1258C650033055A>.

- URL requerimiento:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4IM07JsGbPG4pUsTb3wTIw%3D%3D>.

No obstante, y tras la modificación de las bases reguladoras del Plan (por el citado acuerdo nº 18 del Pleno, de 7 de mayo de 2025), para los municipios que solicitan su adhesión al bloque III, solo será preceptivo la presentación de la documentación a que se refiere la base 12.4.C) de las reguladoras el Plan, es decir, solicitud de adhesión al Plan y memoria descriptiva, quedando sin efecto el requerimiento de subsanación realizado para cualquier otro documento diferente a los indicados.

Finalizado el trámite de subsanación y audiencia previa a la inadmisión, el día 24 de abril de 2025:

1º) El Ayuntamiento de Vélez Blanco presenta escrito en esta administración, con fecha de entrada el 23 de abril de 2024 (nº de asiento: 33.289), alegando: “Este ayuntamiento sufrió una avería informática del Servidor Central que necesitó de la asistencia técnica de los

Servicios Informáticos de esa Diputación Provincial con el traslado del equipo a la sede de la diputación. Dicha avería llevó varios días solucionar, e impidió el acceso a internet y a las aplicaciones informáticas correspondientes para poder realizar la presentación en tiempo y forma de la solicitud de adhesión al mencionado plan”.

Dado que, conforme a la base 13.A) de las reguladoras del Plan, se establece un plazo de 2 meses para la presentación de solicitudes, dicho plazo tiene carácter preclusivo en un expediente de concurrencia competitiva, y, por tanto, procede la desestimación de las alegaciones presentadas.

2º) Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente, se analiza la documentación aportada en el trámite de subsanación. En este sentido:

1.- Por el Servicio de Medio Ambiente se emite informe relativo a las solicitudes de adhesión al bloque I del Plan, de fecha 4 de junio de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X6WuwAFdK02o5Qz5ceaG6g%3D%3D>), en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos para este bloque, y que se relacionan en la siguiente tabla, son técnicamente viables y cuentan con la documentación preceptiva exigida por las bases reguladoras de la convocatoria:

BLOQUE I

AYUNTAMIENTOS	FECHA SOLICITUD	NÚMERO REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO SOLICITUD
ABRUCENA	21/03/2025	23.537	235.874,13 €	Completa
ALHABIA	20/02/2025	13.630	48.400,00 €	Completa
ALHAMA DE ALMERÍA	17/03/2025	21.333	150.000,00 €	Completa
BALANEGRA	07/03/2025	17.830	3.400.000,00 €	Completa
CASTRO DE FILABRES	21/03/2025	23.602	107.336,49 €	Completa
ENIX	21/03/2025	23.557	143.984,76 €	Completa

Para las actuaciones solicitadas en este bloque, y conforme a la base 7.2.A), resulta la siguiente financiación:

AYUNTAMIENTOS	Importe solicitado por Ayuntamiento	FINANCIACIÓN (Base 7.2.A) Bloque I			
		Aportación mín. obligatoria Ayto. (mín. 15%)	Aportación adicional Ayto.	Total compromiso aportación municipal	Aportación Diputación (máx. 85%)
ABRUCENA	235.874,13 €	35.381,12 €	24.632,38 €	60.013,50 €	175.860,63 €
ALHABIA	48.400,00 €	7.260,00 €	0 €	7.260,00 €	41.140,00 €
ALHAMA DE ALMERÍA	150.000,00 €	22.500,00 €	38.250,00 €	60.750,00 €	89.250,00 €
BALANEGRA	3.400.000,00 €	510.000,00 €	390.000,00 €	900.000,00 €	2.500.000,00 €
CASTRO DE FILABRES	107.336,49 €	16.100,47 €	0 €	16.100,47 €	91.236,02 €
ENIX	143.984,76 €	21.597,71 €	2.879,70 €	24.477,41 €	119.507,35 €
TOTALES	4.085.595,38 €	612.839,30 €	455.762,00 €	1.068.601,38 €	3.016.994,00 €

Por tanto, si del total de los importes de los proyectos aportados por los Ayuntamientos (4.085.595,38 €), se minora el total de los compromisos de aportación municipal (1.068.601,38 €), obtenemos el total de la inversión a financiar por esta Diputación

Provincial en las actuaciones solicitadas de tres millones dieciséis mil novecientos noventa y cuatro euros (3.016.994,00 €). En consecuencia, todas las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos para este bloque I son objeto de admisión, al no superar los tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 €) con el que está dotado este bloque en el Plan.

Para los municipios adheridos al bloque I, y una vez supervisado por los servicios técnicos de esta Diputación el proyecto aportado por cada Ayuntamiento para la actuación solicitada, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que, antes del día 31 de octubre de 2026, aporten los documentos exigidos en la base 12.5.A), siendo:

- Acuerdo del órgano municipal competente aprobando el proyecto supervisado de la actuación solicitada.

- Autorizaciones, permisos y demás documentación que, según la legislación específica o sectorial, sean necesarias para la ejecución de la obra, en caso de no haberla presentado junto con la solicitud de adhesión.

2.- Por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe relativo a las solicitudes de adhesión al bloque II del Plan, de fecha 4 de junio de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xQo5qZCnho257HoWX4ZU5A%3D%3D>), en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos para este bloque, y que se relacionan en la siguiente tabla, son técnicamente viables y cuentan con la documentación preceptiva exigida por las bases reguladoras de la convocatoria:

BLOQUE II

AYUNTAMIENTOS	FECHA SOLICITUD	NÚMERO REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO SOLICITUD
ABLA	20/03/2025	22.826	13.975,50 €	Completa
ARBOLEAS	26/02/2025	15.191	49.819,71 €	Completa
BENAHADUX	13/02/2025	11.529	48.028,28 €	Completa
CHIRIVEL	17/03/2025	21.181	10.000,00 €	Completa
DALÍAS	20/03/2025	22.854	50.000,00 €	Completa
FINES	19/03/2025	22.132	50.000,00 €	Completa
FIÑANA	18/03/2025	22.002	50.000,00 €	Completa
GÁDOR	21/02/2025	13.973	37.897,56 €	Completa
GÉRGAL	21/03/2025	23.697	32.037,78 €	Completa
LOS GALLARDOS	20/03/2025	22.900	50.000,00 €	Completa
LAUJAR DE ANDARAX	20/03/2025	22.781	50.000,00 €	Completa
LUBRÍN	21/02/2025	14.123	50.000,00 €	Completa
MARÍA	12/03/2025	19.605	33.402,86 €	Completa
PURCHENA	18/03/2025	21.767	48.038,90 €	Completa
RIOJA	17/03/2025	21.011	18.000,00 €	Completa
SERÓN	04/02/2025	8.124	50.000,00 €	Completa
SORBAS	20/03/2025	23.120	48.000,00 €	Completa
TABERNAS	04/02/2025	7.967	50.000,00 €	Completa
TÍJOLA	20/03/2025	22.992	48.338,77 €	Completa
TURRE	12/03/2025	19.607	50.000,00 €	Completa
ZURGENA	17/03/2025	21.012	50.000,00 €	Completa
TOTAL INVERSIÓN SOLICITADA BLOQUE II			887.539,36 €	

Para los municipios adheridos a este bloque II, y una vez elaborados los proyectos por esta Diputación para las actuaciones solicitadas y admitidas como obras a ejecutar, se requerirá a los Ayuntamientos interesados para que, antes del día 31 de octubre de 2026, aporten los documentos exigidos en la base 12.5.B) de las reguladoras del Plan.

3.- Por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe relativo a las solicitudes de adhesión al bloque III del plan, de fecha 4 de junio de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tVp5XWKdS8NaiIi5Sfm9bA%3D%3D>), en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos para este bloque, y que se relacionan en la siguiente tabla, cumplen con los criterios exigidos en las bases reguladoras del Plan, se ajustan a los objetivos del mismo y son viables tanto técnica como económicamente:

BLOQUE III

AYUNTAMIENTO	FECHA ENTRADA	NÚMERO REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO SOLICITUD
ALBANCHEZ	17/03/2025	21.102	10.000,00 €	Completa
ALBOLODUY	27/02/2025	15.714	10.000,00 €	Completa
ALCOLEA	14/02/2025	11.874	10.000,00 €	Completa
ALCÓNTAR	18/03/2025	21.818	10.000,00 €	Completa
ALCUDIA DE MONTEAGUD	18/03/2025	21.995	10.000,00 €	Completa
ALICÚN	20/03/2025	23.088	10.000,00 €	Completa
ALMÓCITA	26/02/2025	15.189	10.000,00 €	Completa
ALSODUX	22/03/2025	25.015	10.000,00 €	Completa
ARMUDA DE ALMANZORA	11/03/2025	18.949	10.000,00 €	Completa
BACARES	24/01/2025	5.923	10.000,00 €	Completa
BAYÁRCAL	13/02/2025	11.262	10.000,00 €	Completa
BAYARQUE	14/03/2025	20.917	10.000,00 €	Completa
BEDAR	05/03/2025	17.064	9.786,27 €	Completa
BEIRES	19/03/2025	22.114	10.000,00 €	Completa
BENITAGLA	14/03/2025	20.540	10.000,00 €	Completa
BENIZALÓN	06/03/2025	17.702	10.000,00 €	Completa
BENTARIQUE	21/03/2025	23.608	9.999,99 €	Completa
CHERCOS	19/03/2025	22.617	10.000,00 €	Completa
CÓBDAR	21/03/2025	23.522	10.000,00 €	Completa
E.L.A. FUENTE VITORIA	19/03/2025	22.217	10.000,00 €	Completa
FELIX	20/03/2025	23.123	10.000,00 €	Completa
FONDÓN	14/03/2025	20.682	10.000,00 €	Completa
HUÉCIJA	20/03/2025	22.711	10.000,00 €	Completa
ÍLLAR	20/03/2025	23.004	9.999,96 €	Completa
INSTINCIÓN	21/03/2025	23.606	10.000,00 €	Completa
LAROYA	12/03/2025	19.344	10.000,00 €	Completa
LAS TRES VILLAS	21/03/2025	23.699	10.000,00 €	Completa
LÍJAR	13/03/2025	20.266	10.000,00 €	Completa
LUCAINENA DE LAS TORRES	10/03/2025	18.448	10.000,00 €	Completa
LÚCAR	20/03/2025	23.022	10.000,00 €	Completa
NACIMIENTO	07/03/2025	17.794	10.000,00 €	Completa
OHANES	20/03/2025	23.169	9.999,99 €	Completa
PADULES	18/03/2025	21.697	10.000,00 €	Completa
PARTALOA	12/03/2025	19.455	10.000,00 €	Completa
PATERNA DEL RÍO	07/02/2025 11/02/2025	9.153 10.557	10.000,00 €	Completa



RÁGOL	21/03/2025	23.696	10.000,00 €	Completa
SANTA CRUZ DE MARCHENA	21/03/2025	23.613	10.000,00 €	Completa
SENÉS	20/03/2025	23.030	10.000,00 €	Completa
SIERRO	14/02/2025	11.795	10.000,00 €	Completa
SOMONTÍN	20/03/2025	23.055	10.000,00 €	Completa
SUFLÍ	10/02/2025	9.543	10.000,00 €	Completa
TABERNO	10/03/2025	18.634	10.000,00 €	Completa
TAHAL	05/03/2025	17.300	10.000,00 €	Completa
TERQUE	21/03/2025	23.693	10.000,00 €	Completa
TURRILLAS	17/03/2025	21.205	10.000,00 €	Completa
ULEILA DEL CAMPO	24/01/2025	5.923	10.000,00 €	Completa
URRÁCAL	18/03/2025	21.978	10.000,00 €	Completa
VELEFIQUE	17/03/2025	21.076	10.000,00 €	Completa
TOTAL INVERSIÓN SOLICITADA BLOQUE III ...			479.786,21 €	

Para los municipios adheridos al bloque III del Plan, siguiendo criterios de economía procesal y conforme al acuerdo nº 18 adoptado por el Pleno de la Diputación, por el que se modifican las bases reguladoras del Plan, se decide: “continuar con la tramitación de la concesión de la asistencia en los términos expuestos en las nuevas bases, conservando las fases procedimentales hasta ahora cumplimentadas”.

Por tanto, en aplicación de la base 14.3 de las reguladoras del Plan, y una vez comprobada la viabilidad técnica y económica de las memorias presentadas y de su ajuste al objeto de la convocatoria, procede el pago anticipado del importe de la asistencia económica solicitada por los Ayuntamientos de este bloque III, sin perjuicio de su posterior justificación del destino y empleo de los fondos librados en los términos previstos en las bases reguladoras del Plan, y quedando exceptuada en el caso de estos Ayuntamientos la obligación de tener delegada la competencia de recaudación de tributos a que se refiere la base 49 de las de ejecución del presupuesto.

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 6 de junio de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bbJS8tkV6Sk6lx89B9leSg%3D%3D>) en el que manifiesta su conformidad con la propuesta. Siendo las aplicaciones presupuestarias a las que se deberá imputar el gasto, las siguientes:

- 3001-164-65002, Plan Extraordinario de Cementerios.
- 3001-164-75200, Plan Extraordinario de Cementerios, Bloque III.

El artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal los “cementerios y actividades funerarias”, siendo éste un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL).

En este sentido, el artículo 92.2.n) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre “cementerio y servicios funerarios”.

Asimismo, el artículo 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal la “ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios”.

Conforme al artículo 36.1, apartados a y b de la LBRL, corresponde a la Diputación Provincial “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión” y “la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada”, de los servicios de competencia municipal.

A los efectos de lo dispuesto en los apartados a y b de este artículo, la Diputación Provincial otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b) de la LBRL.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción antes transcrita.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Vélez Blanco y, por tanto, inadmitir su solicitud de adhesión al Plan de Asistencia Económica de cementerios 2024-26 del mismo.

2º) Aprobar la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PEM) 2024-26, para cada uno de los bloques que conforman el mismo, de los siguientes Ayuntamientos:

BLOQUE I

AYUNTAMIENTOS	FECHA SOLICITUD	NÚMERO REGISTRO
ABRUCENA	21/03/2025	23.537
ALHABIA	20/02/2025	13.630
ALHAMA DE ALMERÍA	17/03/2025	21.333

BALANEGRA	07/03/2025	17.830
CASTRO DE FILABRES	21/03/2025	23.602
ENIX	21/03/2025	23.557

BLOQUE II

AYUNTAMIENTOS	FECHA SOLICITUD	NÚMERO REGISTRO
ABLA	20/03/2025	22.826
ARBOLEAS	26/02/2025	15.191
BENAHADUX	13/02/2025	11.529
CHIRIVEL	17/03/2025	21.181
DALÍAS	20/03/2025	22.854
FINES	19/03/2025	22.132
FIÑANA	18/03/2025	22.002
GÁDOR	21/02/2025	13.973
GÉRGAL	21/03/2025	23.697
LOS GALLARDOS	20/03/2025	22.900
LAUJAR DE ANDARAX	20/03/2025	22.781
LUBRÍN	21/02/2025	14.123
MARÍA	12/03/2025	19.605
PURCHENA	18/03/2025	21.767
RIOJA	17/03/2025	21.011
SERÓN	04/02/2025	8.124
SORBAS	20/03/2025	23.120
TABERNAS	04/02/2025	7.967
TÍJOLA	20/03/2025	22.992
TURRE	12/03/2025	19.607
ZURGENA	17/03/2025	21.012

BLOQUE III

AYUNTAMIENTO	FECHA ENTRADA	NÚMERO REGISTRO
ALBANCHEZ	17/03/2025	21.102
ALBOLODUY	27/02/2025	15.714
ALCOLEA	14/02/2025	11.874
ALCÓNTAR	18/03/2025	21.818
ALCUDIA DE MONTEAGUD	18/03/2025	21.995
ALICÚN	20/03/2025	23.088
ALMÓCITA	26/02/2025	15.189
ALSODUX	22/03/2025	25.015
ARMUDA DE ALMANZORA	11/03/2025	18.949
BACARES	24/01/2025	5.923
BAYÁRCAL	13/02/2025	11.262
BAYARQUE	14/03/2025	20.917
BEDAR	05/03/2025	17.064
BEIRES	19/03/2025	22.114
BENITAGLA	14/03/2025	20.540
BENIZALÓN	06/03/2025	17.702
BENTARIQUE	21/03/2025	23.608

CHERCOS	19/03/2025	22.617
CÓBDAR	21/03/2025	23.522
E.L.A. FUENTE VITORIA	19/03/2025	22.217
FELIX	20/03/2025	23.123
FONDÓN	14/03/2025	20.682
HUÉCIJA	20/03/2025	22.711
ÍLLAR	20/03/2025	23.004
INSTINCIÓN	21/03/2025	23.606
LAROYA	12/03/2025	19.344
LAS TRES VILLAS	21/03/2025	23.699
LÍJAR	13/03/2025	20.266
LUCAINENA DE LAS TORRES	10/03/2025	18.448
LÚCAR	20/03/2025	23.022
NACIMIENTO	07/03/2025	17.794
OHANES	20/03/2025	23.169
PADULES	18/03/2025	21.697
PARTALOA	12/03/2025	19.455
PATERNA DEL RÍO	07/02/2025 11/02/2025	9.153 10.557
RÁGOL	21/03/2025	23.696
SANTA CRUZ DE MARCHENA	21/03/2025	23.613
SENÉS	20/03/2025	23.030
SIERRO	14/02/2025	11.795
SOMONTÍN	20/03/2025	23.055
SUFLÍ	10/02/2025	9.543
TABERNO	10/03/2025	18.634
TAHAL	05/03/2025	17.300
TERQUE	21/03/2025	23.693
TURRILLAS	17/03/2025	21.205
ULEILA DEL CAMPO	24/01/2025	5.923
URRÁCAL	18/03/2025	21.978
VELEFIQUE	17/03/2025	21.076

3º) Aprobar los importes solicitados por los Ayuntamientos adheridos al bloque I, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”, conforme a la financiación detallada en la siguiente tabla, y que se proceda a la supervisión, por el servicio técnico responsable, de los proyectos aportados:

BLOQUE I

MUNICIPIO	IMPORTE SOLICITADO	FINANCIACIÓN	
		DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
ALHABIA	48.400,00 €	41.140,00 €	7.260,00 €
BALANEGRA	3.400.000,00 €	2.500.000,00 €	900.000,00 €
ALHAMA DE ALMERIA	150.000,00 €	89.250,00 €	60.750,00 €

ABRUCENA	235.874,13 €	175.860,63 €	60.013,50 €
ENIX	143.984,76 €	119.507,35 €	24.477,41 €
CASTRO DE FILABRES	107.336,49 €	91.236,02 €	16.100,47 €
TOTALES INVERSIÓN BLOQUE I ...	4.085.595,38 €	3.016.994,00 €	1.068.601,38 €

4º) Aprobar los importes solicitados por los Ayuntamientos adheridos al bloque II, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”, conforme a la siguiente tabla, y proceder al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obra para las actuaciones solicitadas:

BLOQUE II

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE SOLICITADO
ABLA	13.975,50 €
ARBOLEAS	49.819,71 €
BENAHADUX	48.028,28 €
CHIRIVEL	10.000,00 €
DALÍAS	50.000,00 €
FINES	50.000,00 €
FIÑANA	50.000,00 €
GÁDOR	37.897,56 €
GÉRGAL	32.037,78 €
LOS GALLARDOS	50.000,00 €
LAUJAR DE ANDARAX	50.000,00 €
LUBRÍN	50.000,00 €
MARÍA	33.402,86 €
PURCHENA	48.038,90 €
RIOJA	18.000,00 €
SERÓN	50.000,00 €
SORBAS	48.000,00 €
TABERNAS	50.000,00 €
TÍJOLA	48.338,77 €
TURRE	50.000,00 €
ZURGENA	50.000,00 €
TOTAL INVERSIÓN BLOQUE II ...	887.539,36 €

5º) Aprobar los importes solicitados por los Ayuntamientos adheridos al bloque III, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-75200 “Plan Extraordinario de Cementerios, Bloque III”, conforme a la siguiente tabla:

BLOQUE III

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
ALBANCHEZ	10.000,00 €
ALBOLODUY	10.000,00 €
ALCOLEA	10.000,00 €
ALCÓNTAR	10.000,00 €
ALCUDIA DE MONTEAGUD	10.000,00 €
ALICÚN	10.000,00 €
ALMÓCITA	10.000,00 €
ALSODUX	10.000,00 €
ARMUDA DE ALMANZORA	10.000,00 €
BACARES	10.000,00 €
BAYÁRCAL	10.000,00 €
BAYARQUE	10.000,00 €
BEDAR	9.786,27 €
BEIRES	10.000,00 €
BENITAGLA	10.000,00 €
BENIZALÓN	10.000,00 €
BENTARIQUE	9.999,99 €
CHERCOS	10.000,00 €
CÓBDAR	10.000,00 €
E.L.A. FUENTE VITORIA	10.000,00 €
FELIX	10.000,00 €
FONDÓN	10.000,00 €
HUÉCIJA	10.000,00 €
ÍLLAR	9.999,96 €
INSTINCIÓN	10.000,00 €
LAROYA	10.000,00 €
LAS TRES VILLAS	10.000,00 €
LÍJAR	10.000,00 €
LUCAINENA DE LAS TORRES	10.000,00 €
LÚCAR	10.000,00 €
NACIMIENTO	10.000,00 €
OHANES	9.999,99 €
PADULES	10.000,00 €
PARTALOA	10.000,00 €
PATERNA DEL RÍO	10.000,00 €
RÁGOL	10.000,00 €
SANTA CRUZ DE MARCHENA	10.000,00 €
SENÉS	10.000,00 €

SIERRO	10.000,00 €
SOMONTÍN	10.000,00 €
SUFLÍ	10.000,00 €
TABERNO	10.000,00 €
TAHAL	10.000,00 €
TERQUE	10.000,00 €
TURRILLAS	10.000,00 €
ULEILA DEL CAMPO	10.000,00 €
URRÁCAL	10.000,00 €
VELEFIQUE	10.000,00 €
TOTAL INVERSIÓN BLOQUE III ...	479.786,21 €

6º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.